

EL JEFE DE LA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

En cumplimiento de lo previsto en los Artículos 40 y 148 del Decreto 2150/95 y 1º y 7º del Decreto 0427/96.

CERTIFICA

Que verificados los archivos existentes en este Departamento se estableció que:

NOMBRES Y APELLIDOS: FIDEL SAMACA LOPEZ
IDENTIFICADO CON C. C. No.: 1.022.167 Cóbbita
DOMICILIADO EN: Cóbbita
DIRECCION Y TELEFONO: Cóbbita
FAX:

Se encuentra inscrito como representante legal de:

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES DE COMBITA LIMITADA

SIGLA: CITRACOM LTDA

Personería Jurídica No. 4497 del 14 de Diciembre de 19 92

La última reforma estatutaria fue aprobada por Resolución No. Auto No. 153 del 9 Agosto de 19 96

Clase de Persona Jurídica:

Cooperativa X Fondo de Empleados Asociación Mutual
Precooperativa Institución auxiliar del Cooperativismo

OBJETO SOCIAL: (Transcribir según último Estatuto Aprobado) 1. Dirigir la prestación del servicio público de pasajeros autorizado conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. 2. Asegurar y garantizar la capacidad, calidad y prestación del servicio de transporte autorizado en sus rutas y horarios, ya sea con el parque automotor de los asociados o los que llegare a adquirir la cooperativa. 3. Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica y económica a sus asociados y conducto-

PASA A ANEXO No. 1
PATRIMONIO: (Transcribir cifras del último balance allegado al DANCOOP). CUENTA 3.000 \$
Año 1.995: \$ 1.445 (Miles de pesos)

6

7

APORTES

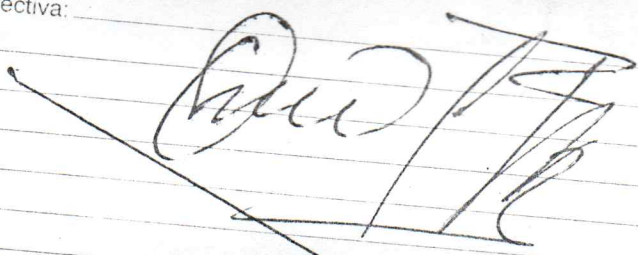
Periodicidad: Mensual Quincenal Anual
Forma de aporte: En dinero en especie en trabajo

ATRIBUCIONES Y EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION:

Asamblea General: 1. Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento del objeto social. 2. Reformar los estatutos. 3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 4. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a la ley y a los estatutos. 5. Fijar aportes extraordinarios. 6. Elegir los miembros del consejo de administración y junta de vigilancia. 7. Crear las comisiones y comités que juzgue convenientes. 8. Atender quejas de los empleados y administradores a fin de exigirles su responsabilidad consiguiente. 9. Elegir la comisión para aprobar actas de asambleas. 10. Elegir el rev. sor fiscal, su suplente y fijar su remuneración. 11. Las demás que le correspondan por mandato legal.

Consejo de Administración: 1. Expedir su propio reglamento, los reglamentos internos y los de prestación de servicios. 2. Elaborar el presupuesto para el ejercicio siguiente. 3. Nombrar gerente, tesorero, secretario, contador. 4. Fijar la nómina de empleados de la cooperativa y sus respectivas asignaciones. 5. Autorizar en cada caso al gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con el objetivo del acuerdo cooperativo y de los actos que se deriven del mismo por cuantía superior a quince (15) salarios mensuales legales vigentes. 6. Fijar de acuerdo con las disposiciones legales, las fianzas que debe presentar el gerente, el tesorero y los demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo. 7. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el gerente, acompañado de un informe explicativo y pre-

Junta Directiva:



Centro Administrativo Nacional de Cooperativas
C.A. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

DANCOOP

5
3

Representante Legal:

Gerente Director Ejecutivo Presidente

(Transcribir según último estatuto) 1. Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del consejo de administración, la prestación de los servicios de la cooperativa. 2. Proyectar para la aprobación del consejo de administración los contratos y las operaciones en que tengan interés la empresa cooperativa. 3. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques en asocio con el tesorero. 4. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda de quince (15) salarios mensuales legales vigentes. 5. Supervigilar directamente el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 6. Firmar a nombre de la cooperativa los contra-

PASA A ANEXO # = 3

La Asamblea General se reúne:

Ordinariamente los: tres primeros meses del año.

Convocada por: Consejo de administración

Extraordinariamente cuando sea convocada por: consejo de administración

a solicitud de: Junta de vigilancia, revisor fiscal o 15% de los asociados.

El Consejo de Administración Junta Directiva se reunirá:

Ordinariamente cada: mes Convocada por: Presidente

Extraordinariamente a solicitud de: Gerente, revisor fiscal y junta de vigilancia

Convocada por: Presidente

La duración de la Cooperativa Fondo de Empleados Asociación Mutual

Institución Auxiliar del Cooperativismo es Indefinida

CAUSALES DE DISOLUCION:

(Transcribir del estatuto) 1. Acuerdo de los asociados. 2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses. 3. Por incapacidad e imposibilidad de cumplir con el objeto social para la cual fué creada.



Forma de hacer la liquidación una vez disuelta (Artículo 120 Ley 79/88).

1. Gastos de liquidación
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución
3. Obligaciones fiscales
4. Créditos hipotecarios y prendarios
5. Obligaciones con terceros y
6. Aportes de los asociados

Los remanentes de la liquidación serán destinados por la asamblea general a un fondo para la investigación cooperativa administrado por un organismo cooperativo de tercer grado.
REVISOR FISCAL:

Facultades y Obligaciones (transcribir del estatuto).

1. Efectuar el arqueo de fondos de la cooperativa, cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la sociedad estén al día, de acuerdo con el plan de contabilidad aprobado por el Dancoop. 2. Firmar, verificando su exactitud, todos los balances, cuentas y documentos que deban rendir al consejo de administración y a la asamblea general y remitirlos al Dancoop. 3. Supervigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad. 4. Confrontar físicamente los inventarios y precios. 5. Comprobar por todos los medios posibles la autenticidad de los saldos en los libros auxiliares. 6. Poner en conocimiento las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por los administradores. 7. Vigilar la expedición de los cheques que giran contra la cuenta bancaria de la cooperativa, según las firmas autorizadas y procedimientos acordados. 8. Inspeccionar asiduamente los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen oportunamente los medios de conversión o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier título. 9. Hacer efectivas las fianzas que deben prestar el gerente, tesorero, almacenista y demás funcionarios que deban constituírlas.

Handwritten signature line and several blank lines for notes or additional text.

3

5

ORGANO DE ADMINISTRACION:

Consejo de Administración X

Junta Directiva _____

Comité de Administración _____

Nombrado en la Asamblea X

Asamblea año 1.996

NOMBRES Y APELLIDOS

C. C. No.

PRINCIPALES:

EDILBERTO SANCHEZ PACHECO

6.745.824 Tunja

HECTOR GUILLERMO PAREDES C.

6.762.721 Tunja

LEOVIGILDO SUAREZ PACHECO

4.080.797 Cóbbita

SUPLENTES:

RAFAEL ANTONIO DOTTOR PIRATOVA

6.743.401 Tunja

MISAEEL FUQUEN

6.743.101 Tunja

PRINCIPALES

JUNTA DE VIGILANCIA

SUPLENTES

OBSERVACIONES:

JOSE MIGUEL MORALES

CRISTO ALIRIO SARMIENTO A.

6.756.371 Tunja

4.080.865 Cóbbita

HUMBERTO JOSE DIAZ DIAS

Hector julio huertas c.

6.765.533 Tunja

6.766.868 Tunja

REVISOR FISCAL

JULIO RAUL GOMEZ MONTOYA

ROBERTO MACARENO MENDEZ

Matr. 9708-T

matr. 16194-T

El presente certificado se expide en Tunja _____ días del
mes de 12 DIC. 1996 de 199 _____, con destino a la Cámara de Comercio.


OSCAR OLARTE AMADO

Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

DANCOOP

REGIONAL TUNJA
Carrera 13 No.17-05
TEL: 425631

(2)

6

1

CONTINUACION ANEXO No. 1 OBJETO SOCIAL

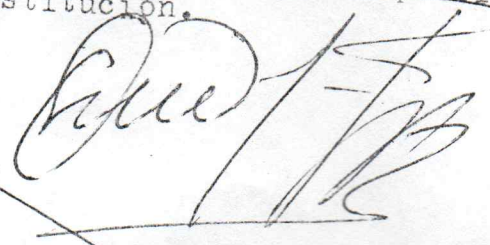
res, orientados en el correcto manejo y cumplimiento del servicio del transporte y afines que se presten. 4. Fomentar la creación directa o con intermediación de talleres de mantenimiento del parque automotor, estaciones de servicio o similares que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto principal de la cooperativa. 5. Contratar cualquier tipo de seguros y amparo que requiera cada actividad. 6. Comercialización: importar y vender toda clase de chasises, vehículos y cetero mercancías acogiéndose a las normas establecidas para este tipo de negociaciones. Secciones: Transporte, consumo industrial, ahorro y crédito, bienestar social.

CONTINUACION ANEXO # 2 ATRIBUCIONES CONSEJO DE ADMON

y presentarlo a la asamblea para su aprobación. 8. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión y exclusión de los asociados, agotando el procedimiento que contemplan los presentes estatutos, sobre el traspaso y devolución de los aportes sociales. 9. Convocar por derecho propio a la asamblea general. 10. Sancionar e imponer multas a los asociados o empleados de acuerdo a los estatutos, multas que irán a fondo de solidaridad. 11. Las demás que le correspondan por mandato de la ley.

CONTINUACION ANEXO # = 3 ATRIBUCIONES GERENTE

tos y hacer cumplir las estipulaciones de los mismos. 7. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes al ejercicio respectivo; 8. Elaborar en asocio con el consejo de administración el proyecto anual de presupuesto de rentas y gastos. 9. Nombrar, remover y sancionar a los empleados de la cooperativa, diferentes a los nombrados por el consejo de administración. 10. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados autenticando los registros, los certificados de aportación y los demás documentos pertinentes. 11. Enviar al Dancoop los informes de contabilidad, estadísticas y demás documentos que en relación con la inspección y vigilancia exija dicha institución.



Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 2819811 Fax: 2816236 Santafé de Bogotá, D. C. - Colombia

